

27121 *CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de septiembre de 1977 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refieren las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 y 13 de agosto de 1966 sobre acción concertada por la producción de ganado vacuno de carne.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de fecha 22 de octubre de 1977, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 23266, primera columna, línea 3 del preámbulo, donde dice: «... de ganado vacuno de acrne ...», debe decir: «... de ganado vacuno de carne ...».

En la misma página, segunda columna, segundo, tercer párrafo, líneas 2 y 3, donde dice: «... por otra de carácter pecuario, ...», debe decir: «... por otra de carácter pecuario, ...».

En la misma página, segunda columna, Relación que se cita, noveno párrafo relativo a la Empresa «Alvaro Rosal Cortés», línea 2, donde dice: «... 60 cabezas de ganado, ...», debe decir: «... 70 cabezas de ganado, ...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27122 *ORDEN de 17 de octubre de 1977 por la que se aprueba la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Torrelodones.*

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1976 la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de la provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, tercero, de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido a petición del Ayuntamiento de Torrelodones, a modificar la del citado término municipal.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 28 de julio de 1976, acordó elevar a este Ministerio la modificación citada.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid y con la conformidad del Ayuntamiento citado a la mencionada propuesta, en la que se han consignado las observaciones formuladas por el mismo en el trámite de audiencia, ha resuelto:

Aprobar la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Torrelodones, y de cuantos documentos las componen.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1977.

GARRIGUES WALKER

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

27123 *ORDEN de 12 de abril de 1977 por la que se aprueba la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Griñón.*

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1976 la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de la provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, 3.º, de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido, a petición del Ayuntamiento de Griñón, a modificar la del citado término municipal.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 9 de junio de 1976, acordó elevar a este Ministerio la modificación citada.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, y con la conformidad del Ayuntamiento citado a la mencionada propuesta, en la que se han consignado las observaciones formuladas por el mismo en el trámite de audiencia, ha resuelto aprobar la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Griñón, y de cuantos documentos las componen.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27124 *ORDEN de 8 de septiembre de 1977 por la que se transforman Secciones de Formación Profesional de primer grado en Centros Nacionales de Formación Profesional, de primero y segundo grados.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 4.º del Real Decreto 2172/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crean en las localidades de Villajoyosa (Alicante), Ibiza (Baleares), Barcelona-Besós y Mollet del Vallés (Barcelona), Betanzos y Carballo (La Coruña), Blanes, Ifugerás, Olot y San Feliu de Guixols (Gerona), Baza y Motril (Granada), Fabero (León), Alhaurin el Grande (Málaga), Telde (Las Palmas de Gran Canaria), El Barco de Valdeorras (Orense), Los Llanos de Aridane y Puerto de la Cruz (Tenerife), Alcira, Algemesi y Oliva (Valencia) y Toro (Zamora), sendos Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados, que habrán de funcionar en los edificios que ocupaban las Secciones de Formación Profesional de primer grado de las citadas localidades,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas correspondientes al primer grado y segundo grado de Formación Profesional que también se mencionan:

Villajoyosa (Alicante).—Primer grado en las profesiones de Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial; Electricidad, de la rama de Electricidad, y Mecánica, de la rama del Metal. Segundo grado en las especialidades de Administrativo, de la rama Administrativa y Comercial, e Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Ibiza (Baleares).—Primer grado en las profesiones de Mecánico del Automóvil y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción; Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial, y Electricidad, de la rama de Electricidad. Segundo grado en la especialidad de Administrativo, de la rama Administrativa y Comercial.

Barcelona-Besós, calle Cristóbal de Moura, 223.—Primer grado en las profesiones de Administrativo, de la rama Administrativa y Comercial; Operador de Laboratorio, de la rama Química, y Electricidad, de la rama de Electricidad. Segundo grado en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial. Impartirá con el carácter de a extinguir las enseñanzas de Químico de Laboratorio, de la rama Química, en el grado de Maestría Industrial.

Mollet del Vallés (Barcelona).—Primer grado en las profesiones de Delineante, de la rama de Delineación; Electricidad, de la rama de Electricidad, y Mecánica, de la rama del Metal. Segundo grado, en las especialidades de Delineante Industrial, de la rama de Delineante, e Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad.

Betanzos (La Coruña).—Primer grado en las profesiones de Administrativo, de la rama Administrativa y Comercial; Mecánico del Automóvil, de la rama de Automoción, y Electricidad, de la rama de Electricidad. Segundo grado en la especialidad de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Carballo (La Coruña).—Primer grado en las profesiones de Mecánica, de la rama del Metal; Administrativo, de la rama Administrativa y Comercial, y Electricidad, de la rama de Electricidad. Segundo grado en las especialidades de Máquinas-herramientas, de la rama del Metal, y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Blanes (Gerona).—Primer grado en las profesiones de Mecánica, de la rama del Metal; Electricidad, de la rama de